



MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES.0329.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita:

1. Ingresos Tributarios del Sector Público No Financiero, periodo 1990-2007.
2. Ingresos No tributarios del Sector Público No Financiero, periodo 1990-2007.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0329, a la Dirección de Política Económica y Fiscal (DPEF), por medio electrónico en fecha veintitrés de octubre del presente año, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta, la Dirección mencionada, remitió por medios electrónicos de fechas veintinueve de octubre y once de noviembre del presente año, información pertinente a los ingresos corrientes del Sector Público No Financiero.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso al solicitante a la información requerida, conforme a lo proporcionado por la Dirección de Política Económica y Fiscal (DPEF).
- II) NOTIFÍQUESE.

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

